



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8952

Modificación de la lista provisional de persona admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la selección y la provisión definitiva de once plazas de bombero/a, funcionarios/as de carrera, correspondientes a las ofertas de ocupación pública de 2015 y 2016

Por Resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales núm. 2017000448 de 3 de agosto de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

(...)

1. La inclusión en la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la selección y la provisión definitiva de once plazas de bombero/a, funcionarios/arias de carrera, correspondientes a las ofertas de ocupación pública de 2015 y 2016, de las siguientes personal aspirantes:

ORDEN ALFABÉTICO	NÚM. ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA LENGUA CATALANA
1	20139	MARTINEZ ESTIVILL, JAVIER	22.594.920-L	EXENTO
2	20142	FORT CRESPO, MARCOS RICARDO	21.700.645-F	EXENTO

2. De conformidad con la base cuarta de las bases específicas para la selección y la provisión definitiva de once plazas de bombero/a, funcionarios/arias de carrera, correspondientes a las ofertas de ocupación pública de 2015 y 2016, se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días desde el día siguiente a aquel en que se publica en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Trascurrido el tiempo fijado para alegaciones, se dictará resolución que declarará aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución se expondrá en la página web del Consejo Insular de Ibiza y se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, y en ella se indicará también el lugar y la fecha en que tenga lugar el primer ejercicio de la fase de oposición.

Ibiza, 10 de agosto de 2017

El secretario técnico de Presidencia, Transparencia, Buen Gobierno, TIC y Participación Ciudadana
Federico Lidiano Rey Castelló

